



# Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com  
Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71  
Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial  
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 18 del 2020 del 02 de diciembre de 2020

**"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13 de 2020 para el ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION"**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 13 de 2020 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JUAN EDUARDO ALVARADO SOLORZANO
2.	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA SAS
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 de 2020 a FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA SAS con NIT 900046624 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION.

Por valor de \$630700 Seiscientos treinta mil setecientos Pesos

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 17 con fecha 25 de noviembre de 2020

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nidia del Socorro Gomez Toro*

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO

Rector(a)